



# Asamblea General

Distr. general  
4 de enero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**16º período de sesiones**  
Tema 6 de la agenda  
**Examen periódico universal**

## **Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

### **Panamá**

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/9/L.4. El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–67	3
A. Exposición del Estado examinado .....	6–23	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	24–67	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	68–71	13
III. Promesas y compromisos voluntarios .....	72	20
Anexo		
Composition of the delegation .....		21

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de acuerdo con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones del 1º al 12 de noviembre de 2010. El examen de Panamá tuvo lugar en la cuarta sesión, celebrada el 2 de noviembre de 2010. La delegación de Panamá estuvo encabezada por la Excm. Sra. Roxana Méndez, Ministra de Gobierno. En la octava sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Panamá.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Panamá: Maldivas, México y Uganda.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Panamá se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito, de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/9/PAN/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/9/PAN/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/9/PAN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Panamá una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. Treinta y cuatro delegaciones formularon declaraciones durante el diálogo interactivo. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

### A. Exposición del Estado examinado

6. La Ministra de Gobierno, Roxana Méndez, dijo en su declaración introductoria que la protección y el respeto de los derechos humanos eran prioridades del Gobierno de Panamá y que el examen periódico universal era una oportunidad para compartir con la comunidad internacional las opiniones, los avances y los desafíos de Panamá en la materia. Además, desde que el Gobierno del Presidente Martinelli había asumido sus funciones, hacía un año y medio, había emprendido una revisión de los compromisos internacionales de Panamá en la esfera de los derechos humanos.
7. El ejercicio del examen periódico universal había sido una oportunidad para que Panamá iniciara una reflexión desde la perspectiva de la dignidad humana. La dignidad humana podía garantizarse sólo reforzando las esferas que consolidan la paz y la democracia, amenazadas hoy en día por la pobreza, la marginalidad, la inequidad, la criminalidad y las diversas formas de violencia. Así pues, los derechos humanos debían tenerse en cuenta en todos los aspectos de la labor de todas las instituciones nacionales. Un paso hacia ese objetivo había sido la creación, en marzo de 2010, de una comisión interinstitucional integrada por 18 entidades públicas de los tres órganos del Estado que,

entre otras funciones, se habían encargado de la preparación del informe nacional para el examen periódico universal.

8. La preparación del informe había comenzado en marzo de 2010, con diversas actividades en las que participaron las instituciones gubernamentales, y dos consultas con la sociedad civil que se celebraron en mayo. La delegación dio las gracias a la oficina regional del ACNUDH en Panamá y al Gobierno del Brasil por el apoyo prestado.

9. La delegación procedió a abordar los asuntos de mayor interés para la comunidad internacional, así como las cuestiones planteadas en las preguntas enviadas de antemano por algunas delegaciones.

10. En relación con las obligaciones internacionales, Panamá había ratificado 27 instrumentos de derechos humanos. Además, en septiembre de 2010, durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, Panamá había suscrito el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Asimismo, atendiendo a una recomendación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Gobierno de Panamá había presentado a la Asamblea Nacional un proyecto de ley que adecuaba las definiciones de tortura y desaparición forzada en la legislación nacional a las normas internacionales.

11. El Instituto Nacional de la Mujer, creado en diciembre de 2008, tenía el propósito de promover la plena incorporación de las mujeres en el desarrollo sostenible del país, mediante una política pública de igualdad de oportunidades que garantizara sus plenos derechos. De conformidad con las observaciones finales formuladas en febrero de 2010 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se había elaborado una nueva política de género mediante amplias consultas con los agentes sociales. Se habían creado 32 oficinas de igualdad de oportunidades a nivel nacional con el fin de promover una sociedad sin discriminación de género. La escasa participación de la mujer en la vida política también era motivo de preocupación para el Gobierno. En ese sentido, la Comisión Nacional de Reformas Electorales había acordado por unanimidad proponer una reforma del Código Electoral que asegurara la paridad de la representación de hombres y mujeres. Dicha propuesta aun debía ser aprobada por la Asamblea Nacional para convertirse en ley.

12. Con respecto a la cuestión de la violencia contra la mujer, el Código Penal, aprobado en 2007, incluía una definición del homicidio agravado y sancionaba la violencia doméstica con penas que oscilaban entre 20 y 30 años de prisión. No obstante, dado el aumento de actos de violencia contra la mujer, se había presentado un proyecto de ley para modificar diversos artículos de los códigos penal y judicial con el fin de aumentar esas penas y tipificar el delito de femicidio.

13. La Constitución de Panamá dispone que el trabajo es un derecho y un deber y prohíbe la discriminación en el ámbito laboral por motivos de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión u opiniones políticas. Además, el Gobierno de Panamá había decretado el mayor aumento del salario mínimo de los funcionarios públicos de los últimos 50 años. En 2000, el desempleo, con tasas cercanas al 14%, parecía un problema insuperable. Desde entonces, gracias a la creación de unos 52.000 puestos de trabajo al año, la tasa de desempleo se había reducido al 6,6%. Esta cifra debería reducirse aún más en el futuro.

14. El Gobierno estaba preocupado por el aumento del trabajo infantil. Para encarar ese problema, se había establecido el Comité para la erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora. Además, en junio de 2006, mediante decreto ejecutivo se había aprobado una lista de formas peligrosas de trabajo infantil, para orientar las políticas y programas y cumplir las recomendaciones formuladas en el último Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

15. El 48% del presupuesto nacional se destinaba al desarrollo social, especialmente en las zonas geográficas caracterizadas por elevados niveles de pobreza, a fin de mejorar la educación, la atención de la salud, la nutrición y la vivienda. Además, el Gobierno había puesto en marcha un programa especial para las personas de edad consistente en una subvención de 100 dólares mensuales a las personas de 70 años o más que no recibían ninguna pensión. Asimismo, la Red de Oportunidades era un programa de transferencias monetarias que prestaba apoyo a más de 63.000 hogares en materia de salud, educación e inscripción de nacimientos.

16. El derecho a la atención de salud, en particular la salud maternoinfantil en las zonas indígenas y rurales, era una de las principales preocupaciones del Gobierno nacional. Se habían adoptado políticas destinadas a acelerar el avance hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud. En relación con las personas que viven con VIH/SIDA, la delegación señaló que el tratamiento antirretrovírico era ahora gratuito y se dispensaba en más del 70% de los casos señalados. Además se había eliminado el requisito de someterse a una prueba de detección del VIH para fines migratorios, de modo que ya no se restringía el ingreso, la permanencia o la residencia en Panamá de personas con VIH/SIDA.

17. La delegación indicó que el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo al acceso universal a la enseñanza primaria se había alcanzado en 2003. Actualmente el desafío era reducir la tasa de abandono escolar y mejorar la calidad de la educación. Panamá había alcanzado también el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la igualdad de acceso a la enseñanza primaria y secundaria para las mujeres.

18. El Gobierno era consciente de que la trata de personas era un problema. Por lo tanto, había creado una comisión de redacción encargada de presentar, a finales del año, un proyecto de ley de lucha contra la trata. Además, una ley promulgada en mayo de 2008, disponía expresamente que los refugiados que llevaban más de diez años viviendo en Panamá pudieran acceder a la residencia permanente.

19. El Gobierno protegía y promovía la libertad de expresión. De conformidad con el Código Penal de 2008, los debates, las críticas y las opiniones sobre los actos o las omisiones de los funcionarios públicos habían dejado de ser considerados como delitos. La delegación destacó el hecho de que no había en Panamá una política de persecución de los periodistas. Además, Panamá había realizado considerables avances legislativos en materia de libertad de expresión, gracias a que se había logrado un consenso notable, como lo había reconocido el sistema interamericano de derechos humanos.

20. El Gobierno de Panamá era consciente de su responsabilidad histórica hacia los pueblos indígenas y había promulgado legislación específica de rango constitucional y jurídico que reconocía su patrimonio cultural. El Gobierno había establecido un comité interinstitucional encargado de estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT. Este comité había recomendado que Panamá ratificara el Convenio.

21. En cuanto a los incidentes ocurridos en Bocas del Toro en julio de 2010, el Gobierno lamentaba la pérdida de vidas humanas, los heridos y los daños a la propiedad pública y privada. El Gobierno había propiciado el diálogo y había suscrito el acuerdo de Changuinola el 11 de julio de 2010.

22. El poder judicial había puesto en marcha un plan para tratar el gran número de causas pendientes acumuladas. Gracias a ello, entre enero y septiembre se habían resuelto 11.814 causas. Además, había aumentado la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias y a partir de 2011 entraría en vigor progresivamente un nuevo sistema de enjuiciamiento penal.

23. La delegación concluyó reafirmando su compromiso con la protección de los derechos humanos y señaló que era preciso seguir haciendo progresos constantes en esa esfera. Por lo tanto, consideraría las recomendaciones recibidas en el contexto del examen periódico universal como una guía y un apoyo para mejorar la cultura de coexistencia y comprensión, piedras angulares de la promoción de los derechos humanos.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

24. Treinta y cuatro delegaciones formularon declaraciones durante el diálogo interactivo. Varias de ellas valoraron la exhaustiva presentación del informe nacional. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. Argelia celebró la creación de la Defensoría del Pueblo, importante avance en la promoción y protección de los derechos consagrados en la Constitución nacional y en los tratados internacionales en que Panamá es parte. Argelia elogió a Panamá por el establecimiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Instituto Nacional de la Mujer. En vista de que Panamá atraía cada vez a más trabajadores migratorios, Argelia propuso que se alentara a las autoridades, por conducto del Servicio Nacional de Migración, a seguir esforzándose por garantizar la dignidad, los derechos humanos y la no discriminación de los migrantes. Argelia formuló recomendaciones.

26. Marruecos tomó especial nota de la función del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios, que constituía un medio alternativo de promover y facilitar el acceso a la justicia. Observó que se trataba de un mecanismo útil, y expresó su interés en recibir más información sobre los resultados que se habían obtenido con él y sus repercusiones en el ámbito de la justicia. Con respecto a los derechos de los grupos vulnerables, Marruecos elogió la forma de proceder de Panamá, en particular, en relación con los derechos de los inmigrantes y refugiados, que se ajustaba a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, en que Panamá era parte. Marruecos formuló recomendaciones.

27. Francia observó que la difamación seguía tipificada como delito y se refirió a los informes de supuestas intimidaciones de los medios de comunicación; preguntó qué medidas se había previsto adoptar para garantizar la libertad de prensa. Con respecto a las inquietudes expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con respecto al hostigamiento de que eran objeto las comunidades indígenas, Francia preguntó si Panamá tenía la intención de reforzar las medidas para proteger la seguridad de dichas comunidades. Francia celebró las enmiendas legislativas que habían introducido nuevas medidas destinadas a proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar pero dijo que ese fenómeno seguía siendo motivo de preocupación. Por último, preguntó qué medidas estaban previstas para hacer frente al problema de la excesiva duración de la detención preventiva, que había contribuido al hacinamiento de las cárceles. Francia formuló recomendaciones.

28. Azerbaiyán elogió a Panamá por el criterio abierto y constructivo con que se había preparado el informe nacional, en especial la amplia participación de la sociedad civil en ese proceso. Observó con interés las medidas adoptadas por el Gobierno para promover y proteger los derechos de la mujer y la igualdad de género. Azerbaiyán felicitó a Panamá por haber alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la educación. Solicitó mayor información sobre las políticas públicas y los programas de inclusión social de la población de ascendencia africana, tendientes a fortalecer la capacidad de sus organizaciones y redes. Formuló una recomendación.

29. México elogió el compromiso de Panamá en materia de derechos humanos, que se reflejaba en su sólido marco normativo e institucional y en su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, colaboración que se estrecharía con la extensión de una invitación permanente a dichos mecanismos. México destacó los logros en la esfera de la atención de la salud y la lucha contra la pobreza. Alentó las medidas de lucha contra la violencia doméstica. México preguntó qué medidas había adoptado Panamá para tipificar como delito los actos de discriminación racial e identificar y eliminar las causas estructurales de ese fenómeno. México formuló recomendaciones.

30. El Canadá agradeció a Panamá sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos y lo encomió por su adhesión a numerosos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Manifestó su preocupación por los recientes enfrentamientos entre policías y obreros en Changuinola, que habían dejado varias personas heridas y dos muertos. Expresó su satisfacción por la iniciativa de realizar consultas en mesa redonda con dirigentes sindicales y de la sociedad civil para abordar los problemas subyacentes. El Canadá seguía preocupado por las denuncias de intimidación a la prensa y sus repercusiones en la libertad de expresión y por la percepción de que seguía restringiéndose la libertad de reunión en el marco de la legislación vigente. El Canadá formuló recomendaciones.

31. A raíz de las preocupaciones expresadas en 2010 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Alemania solicitó información sobre las medidas adoptadas para garantizar una remuneración igual por un trabajo igual y eliminar las pruebas de embarazo como requisito de acceso al empleo. Con respecto a la discriminación que sufrían los niños indígenas, Alemania preguntó acerca de los planes para preservar la educación intercultural y bilingüe para los niños indígenas. También preguntó qué seguimiento había dado Panamá a las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos en 2008 sobre los malos tratos que sufrían los presos a manos de los agentes de las fuerzas del orden, en la cárcel y en el momento de su detención. Alemania formuló recomendaciones.

32. Hungría celebró el criterio integrador que había guiado al Gobierno en la preparación del informe. Celebró que la Defensoría del Pueblo recibiera la acreditación de categoría "A". Manifestó preocupaciones por la ausencia de un procedimiento para presentar e investigar las denuncias de discriminación contra las mujeres y la falta de sanciones adecuadas en los casos confirmados, que seguían siendo el mayor obstáculo para la aplicación efectiva de la Ley de igualdad de oportunidades. Hungría tomó nota de los esfuerzos realizados para combatir la discriminación contra los grupos vulnerables y preguntó si Panamá necesitaba asistencia técnica en la esfera de la protección de los derechos de las mujeres, los niños, los afropanameños y los indígenas. Hungría formuló recomendaciones.

33. China elogió a Panamá por su estrecha cooperación con el ACNUDH y otros mecanismos internacionales de derechos humanos. Celebró los esfuerzos de Panamá para mejorar la salud de la población, promover el empleo, garantizar la enseñanza obligatoria, eliminar la violencia doméstica, prevenir la discriminación contra las personas afectadas por el VIH/SIDA, eliminar la discriminación contra las mujeres, proteger los derechos de las personas con discapacidad, promover la seguridad alimentaria y prevenir la deforestación. China alentó al país a seguir consolidando esas políticas. Dijo que era preciso garantizar en mayor grado los derechos de los pueblos indígenas. China alentó a Panamá a que siguiera luchando contra la pobreza de los pueblos indígenas, defendiendo su derecho a la educación y protegiendo su cultura tradicional.

34. Eslovaquia elogió a Panamá por la acreditación de su Defensoría del Pueblo como institución de categoría "A" por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Celebró la

construcción en curso de un centro de detención nuevo y amplio, diseñado para promover la reintegración de los presos en la sociedad, y las medidas recientes para ampliar el acceso de los reclusos a la atención de salud. Sin embargo, Eslovaquia señaló la preocupación de los órganos de tratados por la persistencia de los malos tratos a los presos y de los estereotipos tradicionales sobre el papel y las responsabilidades de la mujer y el alcance de la trata de mujeres y niñas, así como el reducido número de autores enjuiciados. Eslovaquia formuló recomendaciones.

35. El Brasil destacó los acontecimientos recientes en Panamá, como la reforma del Código Penal, incluidas las medidas de protección de la mujer, en particular, con respecto a la violencia doméstica y la aprobación de leyes destinadas a luchar contra la discriminación. El Brasil preguntó acerca de las políticas de lucha contra la pobreza y las desigualdades sociales. También hizo preguntas acerca de las medidas adoptadas para garantizar los derechos de los niños y las mujeres, y en particular para luchar contra la discriminación, la violencia, la trata y la explotación sexual. Además, el Brasil preguntó acerca de las políticas y el marco jurídico para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes. El Brasil formuló recomendaciones.

36. Noruega observó que Panamá había ratificado la mayoría de los tratados de derechos humanos. Sin embargo, compartía la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el femicidio y la violencia de género en el país. También expresó preocupación por las noticias de que la policía nacional se había excedido en el uso de la fuerza en la huelga nacional de julio de 2010, en Changuinola, localidad de la provincia de Bocas del Toro. Noruega observó con satisfacción el hecho de que en el Código Penal de 2008 se hubieran despenalizado las relaciones homosexuales. Noruega formuló recomendaciones.

37. El Reino Unido celebró que Panamá suscribiera el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Destacó que un gran número de personas, en particular en las comunidades indígenas, seguían viviendo en la pobreza, con unos servicios de educación y salud deficientes. Preguntó si los incidentes que se habían producido en julio durante las protestas contra la Ley N° 30 en Changuinola serían objeto de una investigación a fondo. El Reino Unido expresó su preocupación por la aprobación de esa ley, en particular las consecuencias negativas que tendría para el medio ambiente y los derechos de los trabajadores. Celebró la revisión del Código Penal de Panamá pero expresó preocupaciones sobre las condiciones imperantes en las prisiones y la duración de los plazos de que disponían los tribunales para dictar sentencia. El Reino Unido formuló recomendaciones.

38. Italia reconoció con satisfacción que Panamá había alcanzado el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la educación y alentó a las autoridades a adoptar medidas efectivas para reducir la alta tasa de abandono escolar en la enseñanza secundaria. Italia observó también que la población carcelaria rebasaba la capacidad de las 22 prisiones, que muchos presos estaban a la espera de ser juzgados, debido a la demora de la justicia y el uso generalizado de la prisión preventiva. Italia solicitó más información sobre la participación de la sociedad civil en el país, en particular sobre el papel de las comunidades indígenas. Italia formuló recomendaciones.

39. El Uruguay elogió a Panamá por las medidas adoptadas, como el establecimiento de centros de atención primaria de la salud y la creación de un nuevo sistema de identificación e inscripción en el registro de los niños. Celebró la reciente adhesión de Panamá al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. El Uruguay preguntó si Panamá estaba considerando la posibilidad de extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Elogió al país por el aumento del número de niños escolarizados, pero señaló los desafíos que se planteaban en esa esfera. El Uruguay preguntó acerca de las medidas adoptadas para asegurar el acceso al agua potable y el



saneamiento, en particular para las personas que viven en zonas remotas. El Uruguay formuló recomendaciones.

40. Los Estados Unidos de América celebraron la creación del Instituto Nacional de la Mujer y el trabajo de otras 29 oficinas encargadas de formular y aplicar políticas de igualdad de oportunidades en favor de las mujeres. Celebraron que Panamá involucrara a la sociedad civil en la modificación de la Ley N° 30, pero expresó su preocupación por el hecho de que la ley fuera adoptada sin consultar a las organizaciones sindicales y a otros interlocutores. Expresaron su preocupación por la excesiva fuerza que había desplegado la policía contra los sindicatos bananeros y las comunidades indígenas en los sucesos de julio de 2010 en Bocas del Toro, e indicaron que esperaba con interés el informe al respecto de la comisión independiente de investigación. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

41. Nicaragua destacó el importante proceso de reforma de los marcos normativos e institucionales que Panamá venía realizando en los últimos años. En particular, reconoció los esfuerzos realizados en el ámbito de la administración de la justicia con la promulgación de un nuevo Código Penal. Además, Nicaragua tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar una política nacional de inclusión y no discriminación, así como los esfuerzos destinados a mejorar la situación de los trabajadores migratorios. Nicaragua instó a Panamá a ver en el examen periódico universal una herramienta valiosa que el país podía utilizar para evaluar las lagunas en la promoción y protección de los derechos humanos. Nicaragua formuló recomendaciones.

42. Guatemala destacó los esfuerzos realizados por Panamá para ampliar su marco constitucional y legislativo en esferas clave para reforzar la protección de los derechos humanos. Preguntó cómo se había logrado que el Instituto Nacional de la Mujer, la Defensoría del Pueblo y el Consejo Nacional de la Etnia Negra, instituciones recién establecidas, extendieran su acción efectivamente a todo el territorio nacional. Guatemala observó con interés los programas de desarrollo social que se estaban implementando. Encomió la importancia atribuida a la educación intercultural bilingüe para las comunidades indígenas. Reconoció las medidas adoptadas para garantizar la seguridad pública y solicitó más información sobre las disposiciones tomadas a ese respecto. Guatemala formuló una recomendación.

43. El Paraguay dijo que el informe mostraba que en Panamá convergían diferentes culturas, etnias y credos provenientes de todo el mundo que procuraban asegurar el respeto de los derechos humanos de todos. Estimó que en el informe se describían adecuadamente los logros, esfuerzos, limitaciones y retos que enfrentaba Panamá para hacer efectivas sus políticas públicas. Destacó la contribución del Canal de Panamá al desarrollo del país y subrayó la necesidad de ampliar los programas de desarrollo social destinados a mejorar la redistribución de los ingresos. Hizo preguntas sobre el Plan de Ordenamiento Territorial Ambiental y el Plan Estratégico 2010-2014.

44. La delegación de Panamá dio más explicaciones sobre las cuestiones que se habían planteado en las preguntas formuladas por adelantado o durante el diálogo interactivo. Con respecto al proyecto hidroeléctrico Chan 75, en la provincia de Bocas del Toro, el Gobierno había celebrado consultas con la comunidad indígena Ngobe, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional y las normas internacionales. En cuanto al proyecto minero de Cerro Colorado, en la comarca Ngobe Bugle, el proyecto todavía estaba en estudio y era objeto de verificaciones técnicas. El Gobierno estaba realizando además consultas con la población interesada y las autoridades locales.

45. Con respecto a la cuestión de la educación y la atención de salud de los grupos más vulnerables, la delegación proporcionó nueva información sobre indicadores y programas

específicos para las comarcas de Kuna Yala, Embera y Ngobe Bugle, habitadas principalmente por poblaciones indígenas.

46. Además, la delegación facilitó nuevos detalles sobre los incidentes ocurridos en Bocas del Toro en julio de 2010 y sobre las medidas adoptadas para erradicar el trabajo infantil.

47. El Gobierno garantizaba la libertad de asociación, de conformidad con el Convenio N° 87 de la OIT. La ley y el Estado alentaban la formación de sindicatos pues consideraban que contribuían al desarrollo económico y social y a la democracia en Panamá. Además, el Ministerio de Trabajo estaba considerando la posibilidad de establecer un consejo sobre cuestiones laborales, así como un órgano tripartito, en consonancia con las normas establecidas en los Convenios Nos. 87 y 98 de la OIT.

48. La Argentina felicitó a Panamá por sus logros en la esfera de los derechos humanos, en particular la enmienda del Código Penal, la revocación de ciertas leyes y la adopción de una ley sobre la violencia doméstica. La Argentina tenía interés en saber si Panamá tenía previsto adoptar otras medidas para reducir la violencia de género, sancionar a los autores y proteger a las víctimas. También preguntó acerca de las medidas adoptadas para garantizar a las comunidades indígenas el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. La Argentina formuló recomendaciones.

49. Chile destacó el compromiso de Panamá con la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las medidas concretas adoptadas. Tomó nota de las modificaciones en la legislación relativa a la violencia doméstica, la inclusión en la legislación nacional de una definición de la discriminación y el establecimiento de un Instituto Nacional de la Mujer. Chile destacó además el proceso puesto en marcha recientemente para la legalización de extranjeros indocumentados, al que se habían acogido unas 20.000 personas. Elogió a Panamá por su adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Chile formuló recomendaciones.

50. España subrayó que Panamá era una democracia estable en la que el estado de derecho y el imperio de la ley estaban garantizados y en la que se aseguraba a los ciudadanos un amplio disfrute de derechos y libertades. También tomó nota de que Panamá era parte en la mayoría de los instrumentos de derechos humanos, de que había abolido completamente la pena de muerte y había puesto en pie un amplio entramado de instituciones que aseguraban un alto nivel de protección en materia de derechos humanos. España formuló recomendaciones.

51. Eslovenia felicitó a Panamá por la acreditación de la Defensoría del Pueblo como institución de categoría "A" y por haber estado entre los primeros copatrocinadores de la resolución sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Eslovenia invitó a Panamá a intensificar sus esfuerzos para aplicar dicha resolución, en particular mediante la preparación de un plan e informes nacionales. También expresó preocupación por la persistencia del trabajo infantil y solicitó información sobre las medidas adoptadas en esa esfera además de los esfuerzos mencionados en el informe nacional. Eslovenia formuló recomendaciones.

52. Los Países Bajos expresaron su preocupación por el elevado número de presos en espera de ser juzgados, el hacinamiento en el sistema penitenciario y el hecho de que las personas condenadas no estuvieran separadas de las que aún no habían sido juzgadas. Reconocieron las medidas adoptadas por Panamá para eliminar el trabajo infantil, pero expresaron su preocupación por la observación del Comité de Derechos Humanos de que persistía el trabajo infantil. Los Países Bajos manifestaron preocupación por los derechos sindicales y los obstáculos para la formación de sindicatos. También observaron que, al parecer, el Gobierno había influido en el nombramiento de algunos dirigentes sindicales. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

53. Letonia observó con satisfacción el firme compromiso de Panamá con la protección y la promoción de los derechos humanos. Con referencia a las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Letonia tomó nota también de que Panamá había colaborado con el ACNUDH desde el establecimiento en el país de la Oficina Regional de ese organismo, en 2007, y de otros aspectos como la creación de nuevas instituciones de lucha contra la discriminación y protección de los derechos humanos. Letonia formuló una recomendación.

54. Colombia tomó nota en particular de los avances logrados con la adopción de un nuevo Código Penal y el establecimiento de un nuevo sistema de justicia penal que permitiría una lucha más efectiva contra la delincuencia común y el terrorismo. Aseguró a Panamá que podía seguir contando con la cooperación de Colombia. Solicitó mayor información sobre el impacto y la utilidad de la información recopilada por el Observatorio contra la Violencia de Género para la elaboración de políticas públicas de lucha contra ese fenómeno. Destacó la puesta en marcha de la campaña de regularización de migrantes titulada "Panamá Crisol de Razas", que había beneficiado a miles de colombianos y felicitó a Panamá por su compromiso con los derechos de los migrantes. Colombia formuló recomendaciones.

55. El Perú reconoció las medidas adoptadas por Panamá para reducir la pobreza. Destacó la creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Instituto Nacional de la Mujer y la Secretaría y el Consejo nacional para las personas con discapacidad. Destacó el acceso universal y gratuito a los servicios de salud para los niños hasta los 5 años de edad, para las mujeres durante el embarazo y el puerperio, para las personas con discapacidad y para los indígenas. El Perú solicitó información más detallada sobre el alcance de algunos programas como "Compra de armas por bonos de alimentos", "Medicina a distancia en las cárceles" y los Centros de Atención Primaria en Salud innovadores. Formuló recomendaciones.

56. Costa Rica elogió especialmente a Panamá por el Plan Estratégico 2010-2014, centrado en los grupos más vulnerables. También tomó nota de la existencia de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Instituto Nacional de la Mujer y la Secretaría Nacional de Discapacidad. Costa Rica expresó su satisfacción por los esfuerzos desplegados para reducir la pobreza y ampliar la cobertura y la calidad de la educación y celebró que Panamá suscribiera el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Instó a Panamá a que intensificara sus esfuerzos para luchar contra la violencia sexual, los malos tratos y los abusos a los niños. Costa Rica formuló recomendaciones.

57. El Ecuador reconoció los esfuerzos desplegados por Panamá en los últimos años para fortalecer su sistema de derechos humanos, lo que se reflejaba en la creación de instituciones para proteger esos derechos. El Ecuador tomó nota de los planes y programas del Gobierno para eliminar el trabajo infantil y promover el respeto de los derechos de la mujer. El Ecuador destacó asimismo los logros de Panamá en la lucha contra la violencia de género y la discriminación laboral. También se habían logrado importantes avances en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, sus tradiciones y costumbres, en especial el reconocimiento de un sistema judicial indígena y de su derecho a un territorio, mediante una delimitación territorial en favor de esos pueblos ancestrales. El Ecuador formuló recomendaciones.

58. Trinidad y Tabago reconoció que Panamá era uno de los pocos países en que se habían delimitado zonas para uso exclusivo de las poblaciones indígenas y alentó al Gobierno a proteger la identidad cultural y los sistemas de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Observó con satisfacción las medidas legislativas y prácticas adoptadas por Panamá para reorientar a su sociedad hacia un futuro más sostenible desde el punto de vista ambiental. Elogió el establecimiento de la Defensoría del Pueblo. Trinidad y

Tabago se refirió con preocupación al problema de la trata de mujeres y niñas y alentó a Panamá a adoptar las medidas necesarias a ese respecto. También formuló recomendaciones.

59. Jamaica elogió a Panamá por haber consultado a los interlocutores pertinentes en la preparación de su informe nacional y elogió los esfuerzos del país para promover y proteger los derechos de los grupos más vulnerables de su población. También observó que se había dedicado cerca de la mitad del presupuesto de 2010 al gasto social y encomió la puesta en marcha del Plan Estratégico 2010-2014, destinado a hacer frente a los problemas de los grupos vulnerables y a ejecutar programas para ayudar a las personas con discapacidad a entrar en el mercado de trabajo. Por último, Jamaica alentó a Panamá a continuar sus esfuerzos para alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la educación. Jamaica formuló una recomendación.

60. Bangladesh indicó que la pobreza y la desigual distribución de la riqueza figuraban entre los problemas más acuciantes de Panamá, y observó que se habían emprendido varias iniciativas para enfrentarlos, en particular el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2009-2015 y el programa de transferencia condicionada de efectivo "Red de Oportunidades". Elogió a Panamá por centrarse en la protección de la familia, las mujeres y los niños, a través de los diferentes órganos de su marco institucional. Con referencia a las conclusiones de los órganos de tratados, Bangladesh sugirió que Panamá tenía que aumentar sus esfuerzos para garantizar los servicios básicos relativos a la salud y la alimentación. Por último, expresó su preocupación por el número de mujeres y niños víctimas de trata con fines de explotación sexual. Bangladesh formuló recomendaciones.

61. Nigeria tomó nota de que Panamá había ratificado los instrumentos fundamentales de derechos humanos y celebró la aprobación del nuevo Código Penal en 2008 y la revocación de las leyes de desacato. Nigeria tomó nota asimismo de la aprobación de la ley sobre la violencia doméstica y la adopción de medidas legislativas y administrativas para impedir la estigmatización y discriminación de las personas que viven con el VIH/SIDA. Reconoció que Panamá se enfrentaba a problemas acuciantes que obstaculizaban el avance hacia sus objetivos en materia de derechos humanos e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara apoyo al país en sus esfuerzos. Nigeria formuló recomendaciones.

62. Haití celebró la presentación del informe nacional de Panamá, en el que se reseñaban los progresos realizados y las dificultades que obstaculizaban la promoción y protección de los derechos humanos. Felicitó a Panamá por estar en vías de alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la educación. Haití se refirió al hecho de que el Código Penal panameño sancionaba con pena de 30 años de prisión el homicidio cometido por motivos de discriminación y racismo y preguntó si Panamá disponía de datos estadísticos sobre las personas condenadas por ese delito. Haití formuló recomendaciones.

63. En respuesta a otras preguntas formuladas durante el diálogo interactivo, la delegación de Panamá recordó que desde 2005 estaba en marcha una reforma de la administración de justicia, con la participación de todos los interesados. Se habían cumplido aproximadamente el 75% de sus objetivos. La delegación proporcionó información sobre un proyecto de ley relativo al establecimiento de una jurisdicción especializada en derechos humanos y sobre las medidas adoptadas para reducir la utilización de la prisión preventiva y el hacinamiento en las prisiones. También observó que la legislación de Panamá preveía medidas alternativas a la prisión preventiva, que se estaban aplicando. Además, en 2007, Panamá había aprobado una nueva ley de procedimiento penal que entraría en vigor progresivamente a partir de 2011. Con arreglo al nuevo sistema se reduciría significativamente la utilización de la prisión preventiva.

64. La delegación proporcionó información más detallada sobre la mejora de los centros de detención y declaró que el Gobierno había previsto una inversión de hasta 170 millones de dólares en infraestructura "nueva" y recursos humanos adicionales para la administración penitenciaria.

65. Con respecto a la sociedad civil, la delegación destacó que el Gobierno valoraba su contribución e indicó que había varios foros de diálogo en los que se abordaban diferentes cuestiones relativas a los indígenas y a la discriminación de la mujer.

66. Antes de concluir, la delegación recordó que la pena de muerte había sido abolida en Panamá y que sus obligaciones internacionales excluían todo intento de volverla a introducir.

67. Por último, la delegación indicó que valoraba el diálogo interactivo mantenido durante el examen periódico universal de Panamá y dijo que estudiaría detalladamente las recomendaciones formuladas, con ánimo de avanzar en la promoción y protección de todos los derechos humanos en Panamá. Concluyó formulando promesas y compromisos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

68. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo, y enumeradas a continuación, fueron examinadas por Panamá y han recibido su apoyo:**

68.1 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que todavía no es parte (Nicaragua);**

68.2 **Considerar la posibilidad de ratificar, suscribir o adherirse, según corresponda, al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Uruguay);**

68.3 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia, Guatemala);**

68.4 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Chile);**

68.5 **Proseguir sus esfuerzos para armonizar su marco normativo con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Nicaragua);**

68.6 **Garantizar que seguirá cumpliendo sus obligaciones nacionales con respecto a la prohibición, por ley, de la pena de muerte (Italia);**

68.7 **Utilizar mejor los recursos, incluidos los recursos humanos, para potenciar la capacidad de la Defensoría del Pueblo (Trinidad y Tabago);**

68.8 **Intensificar los programas destinados a luchar contra la delincuencia y asegurar el respeto de los derechos humanos (Argelia);**

68.9 **Mantener el intercambio entablado con dirigentes sindicales y de la sociedad civil e iniciar un proceso de consulta para examinar la legislación y modificarla a fin de garantizar la protección de los derechos humanos de los trabajadores (Canadá);**

- 68.10 Llevar a cabo un proceso participativo e integrador con las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas, en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Noruega);
- 68.11 Considerar la posibilidad de incorporar estrategias relativas a la educación y la formación en materia de derechos humanos en las políticas educativas (Costa Rica);
- 68.12 Considerar la posibilidad de extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 68.13 Seguir reforzando su cooperación con los procedimientos especiales (Noruega);
- 68.14 Considerar la posibilidad de invitar al Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (Uruguay);
- 68.15 Dotar al Instituto Nacional de la Mujer, así como a las otras 29 instituciones que formulan políticas de promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres y sus organizaciones, de recursos y personal suficientes para su óptimo funcionamiento (Estados Unidos);
- 68.16 Mantener y seguir desarrollando las políticas y los programas públicos destinados a promover la inclusión de los afropanameños en todos los aspectos de la vida de Panamá (Jamaica);
- 68.17 Adoptar medidas normativas e institucionales concretas y prácticas para garantizar los derechos de los afropanameños (Haití);
- 68.18 Continuar avanzando en la formulación y aplicación de programas para promover los derechos de grupos específicos, como el proyecto titulado "Política y plan para la inclusión plena de la etnia negra panameña" (Colombia);
- 68.19 Adoptar medidas adicionales para impartir a los agentes de seguridad y a los funcionarios penitenciarios y judiciales una formación en derechos humanos, en particular en las esferas prioritarias (Marruecos);
- 68.20 Adoptar y aplicar medidas adecuadas para humanizar su sistema penitenciario, de conformidad con las normas internacionales (Eslovaquia);
- 68.21 Redoblar los esfuerzos desplegados para prevenir la violencia doméstica y prestar apoyo a sus víctimas, en particular los niños y las mujeres (Perú);
- 68.22 Reforzar las medidas destinadas a luchar contra la violencia doméstica, evitar el gran número de muertes de mujeres causadas por esa violencia y combatir la impunidad de que gozan los responsables de la trata de mujeres y niñas (Haití);
- 68.23 Asegurar la plena aplicación de las disposiciones sobre el trabajo infantil y adoptar todas las medidas necesarias para impedirlo, tanto en las zonas rurales como urbanas, incluido el trabajo doméstico (Eslovenia);
- 68.24 No cejar en sus esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de la población carcelaria, en especial por lo que respecta a la capacitación profesional y la atención médica (Argelia);
- 68.25 Aumentar el número de abogados a fin de garantizar el derecho a la defensa a todos los ciudadanos, de conformidad con lo recomendado en 2008 por el Comité de Derechos Humanos (Alemania);

- 68.26 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la impunidad y las violaciones de los derechos humanos, prestando especial atención a los derechos de las poblaciones indígenas y los afrodescendientes (Brasil);
- 68.27 Reforzar las medidas adoptadas para garantizar el derecho de todos los niños a que se inscriba su nacimiento en el registro civil, en particular los niños afrodescendientes, los niños indígenas y los niños que viven en zonas rurales y fronterizas (México);
- 68.28 Enfrentar el problema del difícil acceso a los procedimientos de inscripción de los nacimientos, particularmente en el caso de los niños afrodescendientes, los niños indígenas y los niños que viven en las zonas rurales y las zonas fronterizas (Nigeria);
- 68.29 Adoptar medidas para superar la dificultad de acceso a los procedimientos de inscripción de los nacimientos, particularmente en el caso de los niños afrodescendientes, los niños indígenas y los niños que vivían en las zonas rurales y las zonas fronterizas (Haití);
- 68.30 Adoptar nuevas medidas para garantizar una mayor presencia y participación de las mujeres y las minorías en la administración pública, en particular en cargos electivos (Perú);
- 68.31 Redoblar esfuerzos para que los resultados positivos obtenidos en materia de derechos económicos, sociales y culturales rindan mayores beneficios a las poblaciones más vulnerables, en particular los niños, los pueblos indígenas, los afrodescendientes y las poblaciones rurales (Perú);
- 68.32 Seguir avanzando en la ejecución del Plan Estratégico 2010-2014 para extender los servicios de atención de la salud a los grupos más vulnerables de la población (Colombia);
- 68.33 Seguir intensificando los esfuerzos de reforma del sector de la salud, en particular en lo referente a la atención médica primaria (Bangladesh);
- 68.34 Crear nuevas estructuras educativas en las aldeas más alejadas y mejorar el sistema de transporte (Uruguay);
- 68.35 Adoptar un enfoque integral de políticas indígenas como eje transversal de todas las políticas de gobierno, con mayor énfasis en aquellas que tienen mayor impacto social (España);
- 68.36 Aplicar plenamente las normas vigentes en materia de educación de los pueblos indígenas mediante la elaboración de planes de estudios que tengan en cuenta la lengua, la historia, el arte y la filosofía de los pueblos indígenas (Uruguay);
- 68.37 Proseguir sus esfuerzos constructivos para promover los derechos de los migrantes y los refugiados mediante iniciativas que permitan la preservación del marco jurídico y su aplicación efectiva (Marruecos);
- 68.38 Determinar las esferas en que todavía quedan progresos por realizar y comparar las experiencias en Panamá con las de otros miembros de las Naciones Unidas (Marruecos).
69. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Panamá, que considera que se han aplicado ya o se están aplicando en la actualidad:
- 69.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Chile);

- 69.2 Asegurar que todas las leyes y políticas internas se apliquen en el marco jurídico de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Noruega);
- 69.3 Asegurar que se adopten las políticas y procedimientos adecuados para que la Asamblea Nacional apruebe, aplique y haga cumplir, de forma transparente y realizando las debidas consultas, las seis leyes que sustituyen a la Ley N° 30 (Estados Unidos);
- 69.4 Reforzar la coordinación y la colaboración de las autoridades nacionales de Panamá con la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en América Central, con sede en la ciudad de Panamá (Trinidad y Tabago);
- 69.5 Adoptar criterios más exigentes con respecto a la protección de los derechos de la mujer, tanto en la legislación como en su aplicación práctica (Hungría);
- 69.6 Prestar mayor atención a las cuestiones de discriminación por motivos de género y la violencia doméstica (Trinidad y Tabago);
- 69.7 Asignar un orden de prioridad en su legislación y políticas y facultar a la Comisión Nacional contra la Discriminación para combatir la discriminación contra las mujeres, prestando particular atención a las comunidades indígenas (Eslovaquia);
- 69.8 Adoptar medidas para eliminar la discriminación contra los afrodescendientes y los pueblos indígenas (Argentina);
- 69.9 Adoptar medidas adecuadas para abolir la práctica de las pruebas de embarazo como requisito de acceso al empleo (Eslovenia);
- 69.10 Investigar y enjuiciar todas las denuncias de conducta profesional indebida y poner en marcha amplios programas de educación y formación en materia de derechos humanos destinados a los agentes de las fuerzas del orden para prevenir ese deplorable fenómeno (Eslovaquia);
- 69.11 Aplicar plenamente y de inmediato medidas de protección en favor de las víctimas de la violencia doméstica (Francia);
- 69.12 Aprobar legislación y reforzar los planes de acción destinados a luchar contra el grave fenómeno del femicidio y la violencia de género (Noruega);
- 69.13 Procurar tipificar el femicidio como delito en la legislación penal, de acuerdo con el proyecto de ley presentado (Costa Rica);
- 69.14 Hacer cumplir y modificar, en caso necesario, la legislación pertinente relativa a la trata de mujeres y niñas y adoptar políticas y programas apropiados y eficaces para hacer frente a ese problema (Eslovaquia);
- 69.15 Abordar las causas profundas del trabajo infantil mediante un programa de subvenciones en efectivo para la educación o un mecanismo análogo destinado a reducir la pobreza y garantizar el derecho de los niños a la educación, prestando especial atención a las zonas rurales y a las comunidades indígenas (Países Bajos);
- 69.16 Investigar a fondo el incidente de Bocas del Toro (Alemania);



- 69.17 Asegurar que se lleve a cabo una investigación independiente y creíble de lo sucedido en julio de 2010 en Bocas del Toro y se enjuicie a todos los autores de supuestas violaciones de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales (Eslovaquia);
- 69.18 Realizar una investigación efectiva y enjuiciar a los responsables de uso excesivo de la fuerza durante la huelga nacional de Changuinola en la Provincia de Bocas del Toro, en julio de 2010, y adoptar medidas para garantizar el respeto absoluto de la libertad de reunión en el país (Noruega);
- 69.19 Garantizar una separación más clara entre los diferentes poderes del Estado y, en particular, adoptar medidas para promover la independencia del poder judicial, en el entendido de que esas medidas coadyuvarían a la lucha contra la corrupción y la delincuencia (Italia);
- 69.20 Adoptar medidas para garantizar un juicio justo y oportuno a todos los acusados, reducir la utilización de la prisión preventiva y adoptar medidas para reestructurar el sistema penitenciario, empezando por la puesta en práctica de las medidas mencionadas en los párrafo 58 y 59 del informe nacional (Italia);
- 69.21 Adoptar medidas legales que garanticen el derecho a un proceso judicial sin dilaciones indebidas, y asignar más recursos para asegurar una mayor eficacia de los órganos judiciales (España);
- 69.22 Reconsiderar seriamente las normas relativas a la prisión preventiva y asegurar que se apliquen y se hagan cumplir de manera efectiva (Países Bajos);
- 69.23 Adoptar medidas concretas para que todos los ciudadanos reciban un trato justo y transparente ante la ley y poner remedio al problema de las dilaciones indebidas en los procesos judiciales (Reino Unido);
- 69.24 Adoptar todas las medidas necesarias para que la prensa no sea objeto de presiones políticas indebidas y para garantizar la libertad de prensa y la libertad de expresión (Canadá);
- 69.25 Consolidar los programas de reducción de la pobreza, puesto que Panamá está en vías de alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio 1, relativo a la extrema pobreza (Argelia);
- 69.26 Establecer un marco normativo y un mecanismo institucional efectivos y adecuados para luchar contra el hambre, la inseguridad alimentaria y la desigualdad en la distribución de los ingresos (Bangladesh);
- 69.27 Asegurar que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá tenga en cuenta las necesidades de los grupos vulnerables y realice su labor sin discriminación (Hungría);
- 69.28 Dar prioridad a las medidas que puedan garantizar el acceso al agua potable de todos los ciudadanos, incluidos los que viven en zonas de difícil acceso (Uruguay);
- 69.29 Agilizar los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de educación (Argelia);
- 69.30 Reforzar las medidas destinadas a mejorar la calidad de la enseñanza y seguir estableciendo centros de educación básica general y media en las comunidades que no cuentan con estos servicios (Azerbaiyán);

69.31 Adoptar medidas prácticas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular el reconocimiento del derecho a la tierra y los recursos naturales de todos los pueblos indígenas de Panamá (Noruega);

69.32 Conforme a lo exigido en las normas internacionales, celebrar consultas previas con las comunidades indígenas en relación con todos los planes y proyectos que pudieran afectarlas, en particular por lo que respecta a proyectos de gran envergadura, como presas hidroeléctricas y actividades mineras y en relación con los planes y proyectos nacionales para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques (Noruega);

69.33 Reestablecer el requisito de presentar estudios de impacto ambiental que tengan en cuenta las posibles consecuencias para los derechos de las personas que viven en la zona afectada de todos los proyectos importantes, en especial los que deban realizarse en territorios indígenas y zonas protegidas, y publicar esos estudios (Reino Unido).

70. Panamá examinará las siguientes recomendaciones, a las que responderá oportunamente, pero no más tarde del 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2011:

70.1 Ratificar los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos en que todavía no es parte (Eslovenia);

70.2 Reforzar su arsenal jurídico adhiriéndose al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y ratificando la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

70.3 Firmar y/o ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

70.4 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);

70.5 Ratificar los tratados internacionales siguientes, en los que todavía no es parte: Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; y Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Ecuador);

70.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Haití);

70.7 Ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los pueblos indígenas (Brasil y Noruega);

70.8 Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT, sobre los pueblos indígenas y tribales, y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (Ecuador);

- 70.9 Adoptar una ley integral de protección de los niños y los jóvenes (Hungría);
- 70.10 Revisar la Constitución de conformidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de evitar que se niegue la naturalización a las personas por motivos relacionados con su incapacidad física o mental (México);
- 70.11 Extender una invitación permanente y abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Brasil, Chile, España y Perú);
- 70.12 Adoptar legislación penal específica, de conformidad con el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Brasil);
- 70.13 Armonizar toda la legislación nacional y formular políticas de conformidad con los principios de Yogyakarta (Noruega);
- 70.14 Revisar su legislación en materia penal, incluida la legislación relativa a la justicia de menores, a fin de reducir la utilización y duración de la prisión de menores de 18 años, y elevar la edad mínima de responsabilidad penal, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (México);
- 70.15 Prohibir todas las formas de castigo corporal a los niños (Brasil);
- 70.16 Procurar incorporar en su legislación la prohibición de todas las formas de castigo corporal a los niños (Costa Rica);
- 70.17 Modificar la baja edad mínima para contraer matrimonio tanto para las niñas como para los niños (Nigeria);
- 70.18 Realizar las modificaciones legislativas necesarias para aclarar la Ley N° 14 a fin de garantizar el derecho de reunión pacífica de los ciudadanos sin temor a sufrir represalias o sanciones (Canadá);
- 70.19 Reducir el número mínimo de trabajadores necesario para constituir un sindicato y suspender las políticas que dan lugar a que se ejerza influencia en el nombramiento de los líderes sindicales, a fin de reforzar el pleno disfrute del derecho a la libertad de asociación (Países Bajos);
- 70.20 Reforzar las políticas destinadas a garantizar los derechos de los migrantes y los refugiados de conformidad con los principios de no discriminación y no devolución (Brasil);
- 70.21 Adoptar legislación interna sobre los refugiados, de conformidad con las normas internacionales en la materia, a fin de asegurar las garantías procesales y asistencia jurídica para los refugiados (Argentina).
71. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o los Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

### III. Promesas y compromisos voluntarios

72. Durante el diálogo interactivo, la delegación de Panamá formuló las promesas y compromisos siguientes:

a) Derecho internacional: después de haber firmado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en septiembre último, el Gobierno tenía la intención de ratificarlo en un futuro próximo. Además, el Gabinete estaba considerando la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El Gobierno también estaba dispuesto a considerar la posibilidad de adherirse al Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales.

b) Seguimiento del examen periódico universal: la comisión interinstitucional creada para preparar el informe nacional previsto en el examen periódico universal se convertiría en un órgano permanente, encargado de hacer el seguimiento de las recomendaciones formuladas durante el examen. El Defensor del Pueblo formaría parte la Comisión y se consultaría a la sociedad civil. Las organizaciones de la sociedad civil podrían incluso integrar la comisión.

c) Invitación permanente a los procedimientos especiales: el Gobierno estaba considerando con interés la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales en un futuro próximo.

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Panama comprised 21 members:

- H.E. Roxana Mendez, Minister of Government, Chair of the delegation;
- H.E. Meliton Arrocha, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary in Special Mission;
- H.E. Alberto Navarro Brin, Ambassador, Permanent Representative of Panama to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
- H.E. Alfredo Castellero Hoyos, Director General of Foreign Policy of the Ministry of Foreign Affairs;
- H.E. Candice Williams de Roux, Ambassador Deputy Permanent Representative of Panama to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
- Mr. Tomas Guardia, Director General of International Organizations and Conferences of the Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Vladimir Franco, Director General for Legal Affairs and Treaties of the Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Ana Belfon, Director of Legal Advice of the Ministry of the Presidency;
- Mr. Andres Mojica, Director of Legal Advice of the Judiciary;
- Mr. Mario Molino, Director of Legal Advice of the Ministry of Labour and Labour Development;
- Mr. José Isaac Acosta, National Director of Indigenous Policies of the Ministry of Government;
- Ms. Gina Correa, Director of Legal Advice of the Ministry of Social Development;
- Ms. Yadira Adames, Deputy National Director of Statistics and Census of the Comptroller General;
- Ms. Mariela Vega, Chief of the Department of Human Rights of the Direction General of Legal Affairs and Treaties of the Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Portugal Falcon, Chief of the Department of Social and Humanitarian Development of the Directorate General of International Organizations and Conferences of the Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Irene Abrego, Chief of the Department of the Western Hemisphere of the Directorate General of Foreign Policy of the Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Horzela Williams, Chief of the Department of Human Rights of the Ministry of Public Safety;
- Ms. Diana Coronado, Chief of Governmental Affairs of the Ministry of the Presidency;

- Mr. Alejandro Mendoza, Counsellor, Permanent Mission of Panama to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
  - Mr. Jorge Felix Corrales, Counsellor, Permanent Mission of Panama to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
  - Ms. Grisselle Rodriguez, Diplomatic Assistant of the Permanent Mission of Panama to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva.
-